

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informándole que conforme al **Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de Marzo de 2021**, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, **se recibió el presente proceso del Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Cali**, y del mismo ya se avocó conocimiento, presentada por el señor **FERNANDO AUGUSTO MEJIA ARDILA** Pasa para lo pertinente.


HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	Cali- Valle, Treinta y Uno (31) de Agosto de dos mil Veintidós (2022)
REFERENCIA	Expediente No. 76-001-31-05-005-2018-00500-00
DEMANDANTE	CESAR DAVID ANGULO GODOY
DEMANDADO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA	MAPHRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
ASUNTO	FIJA FECHA DE AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 972

Teniendo en cuenta el informe secretarial, observa el Despacho que el presente proceso fue remitido por **el Juzgado Quinto Laboral del Circuito Judicial de Cali** a este operador Judicial, expediente del cual se avocó conocimiento el **día Nueve (09) de Noviembre de 2021**, mediante Auto publicado en la página de Web de la Rama Judicial por **Estados Electrónicos el día Once (11) de Noviembre de la misma anualidad**.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, toda vez que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes, se procederá a fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las audiencias de que tratan los **artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social**.

Conforme a lo antes expuesto, este Despacho Judicial;

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE el día **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

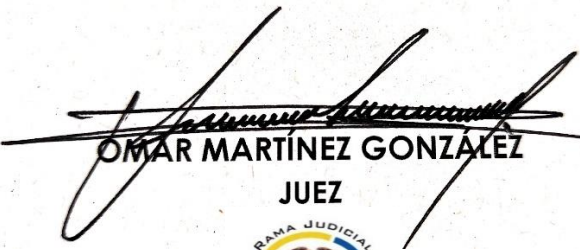
SEGUNDO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo  siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones. Lo anterior, en virtud de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022.

TERCERO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 2213 de Junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el **Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de Abril de 2020.**

NOTIFÍQUESE.

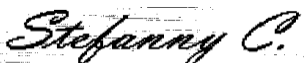
H.S.C.


OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ


Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, 01 de Septiembre de 2022

En Estado No. 067 se notifica a las partes la presente providencia.



HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
Secretaria